



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CIUDAD 2000.P.H.
APODERADO JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE
jesus.david2012@hotmail.com
DEMANDADO TULIO ZUÑIGA MACA
MARIA MELBA DIAZ DE ZUÑIGA
RADICADO: 76001400302820220080200.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 M/CTE
Certificaciones y Registro de Medida	\$ 0 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 806.000 M/CTE
TOTAL	\$ 806.000 M/CTE

Auto Interlocutorio. No 569.
Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 806.000 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada TULIO ZUÑIGA MACA identificado con C.C 16.602.852 y MARIA MELBA DIAZ DE ZUÑIGA identificado con C.C 31.873.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ABRIL DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria